ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

SUSCRICION
Á LAS DOS EDICIONES, PAGADERA ADELANTADA
Por un mes $ 2.00 pesos — Por un año 20.00 pesos
Por seis meses 10.50 — Número atrasado 0.10

Gerente: ARTURO RICARD

Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra, á juicio de la Gerencia.

Agentes: En París — Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière. Id. — Señor A. Lorette, directeur de la Société Mutuelle de Publicité, 61, rue Caumartin.

MONTEVIDEO—Viérnes 24 de Abril de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Ano XVII—Núm. 4,633

EL SIGLO

Proteccion oficial

El Paraguay avanza en el culto al arte musical.

Sin duda los ejemplos del Plata han impresionado á aquellos gobernantes, en el concepto de que es de buena administracion desplegar lujo, aun cuando la realidad no concuerde con aquella manifestacion de abundante riqueza.

* *

Léase esto, de *La Democracia* de la Asuncion:

«El empresario señor Fernandez solicita una subvencion de 25.000 pesos para contratar una compañía de ópera séria que actúe en el teatro nacional.

«Su solicitud fué recomendada por el Poder Ejecutivo al Congreso, y probablemente la tomará mañana en consideracion la Cámara de Diputados.

«Muy bien haria el Congreso en despacharla pronto, de manera que el empresario pueda emprender su viaje á Buenos Aires el domingo, á formalizar su contrato y regresar con la compañía.

«El señor Fernandez tiene la idea, que es muy buena, de que se estrene el 14 de Mayo, coincidiendo con el gran aniversario de la patria.

«Se compondrá la compañía del director Emilio La Mua, la tiple señorita Tiberini, el tenor Mascherili, el barítono Orlando, con un coro de 18 personas y 6 bailarinas.

«Formarán la orquesta 17 profesores

«En oportunidad publicaremos el elenco en general.

«Entendemos que los señores representantes no extrañarán que el empresario acuda á la generosidad del gobierno para traernos una buena compañía de ópera. En todas partes, aun en los centros de gran poblacion, es moneda corriente las subvenciones, y bastante abultadas por cierto, para darse el placer de asistir á grandiosas representaciones.»

* *

¡Ay!... Cuéntesenos á nosotros los uruguayos la divertida historia de proteccion oficial á compañías teatrales.

El criterio justo y patriótico induce á condenar el lujo, anteponiendo á lo supérfluo lo indispensable y lo necesario.

Cuando sobra el dinero, cuando el Tesoro Público se halla en situacion de cumplir todos sus compromisos internos y externos, entonces se explica perfectamente el estímulo pecuniario á empresas que no podrian llevar su beneficio social, en gustos y costumbres, sin el auxilio equitativo del Estado.

El gobierno paraguayo, por otra parte, nos da la saludable enseñanza del procedimiento. Acude al Congreso, en vez de obrar por sí solo, aplicando fondos que no han sido expresamente votados para jolgorios.

Flores campestres

Epígrafe poético ¿eh?....

Yá la vez alarmanto, pues puede seguirle una docena de columnas cuya excelente calidad no se opondría á que la cantidad produjera desastroso efecto.

Esas flores intelectuales nos las ofrece *El Progreso*, de Florida, en su número de ayer.

Las unas huelen mal, y, no obstante pertenecer al reino vegetal, tienen esta clasificacion de nuestra fauna electoral: *Los gatos en el Registro Cívico*.—Y sigue «el escrito presentado por el club seccional Faustino Lopez, denunciando graves irregularidades cometidas por la Comision Inscriptora de la 1.ª secion, y pidiendo la aplicacion de severo correctivo.»

¡Oh cándidos ciudadanos! ¡Oh inocente campesinos, que no obstante los desencantos sufridos y los que se diseñan en el horizonte político, aún dais muestras de cívica resistencia en el áspero terreno electoral!

Creed esta profecía, tan maravillosa que la pronuncian todos los lábios: cerrarán los ojos y los oidos quienes deben abrirlos, y no habrá severo correctivo ni cosa que se lo parezca. Ni siquiera un coscorron.

* *

Ahora marchemos hácia el contraste representado por actos en que interviene el bello sexo, mezclándose graciosamente el sentimiento patrio al natural y plausible deseo de honesta diversion.

Estamos entre frescas y fragantes flores, mientras el *miau, miau* preocupa los ánimos políticos que aspiran á la supresion de los misterios gatunos.

A trescientos sesenta y siete posos ascendia anteayer la cantidad recolectada por iniciativa de las señoritas Amabilia Barboza, Cámila Avellana, Pura Saenz y Juana Peirallo, á fin de adquirir una bandera para la Compañia Urbana y de festejar su bendicion en Piedra Alta.

¡Bien, jóvenes floridenses!

Económicamente está asegurada la ejecucion de ambos pensamientos. En aquel sitio histórico el sacerdote bendecirá el signo de nuestra nacionalidad, y á la ceremonia religiosa seguirá la solemnidad militar del juramento y las descargas de ordenanza.

Allá iremos, aunque no nos inviten, con el propósito de confundirnos con aquel apreciable vecindario en tan agradables expansiones patriótico-sociales.

Naturalmente. Se sobreentiende la promesa del asado con cuero, varios discursos y quizás tambien algo así como un conato de danza, teniendo por techo la bóveda celeste y por alfombra el pastito verde.

El capitan del "Ixion"

El gobierno paraguayo ha adoptado la medida represiva de que instruyen las siguientes líneas, de un diario de la Asuncion llegado hoy:

«CAPITAN DE BUQUE QUE NO ENTIENDE EL OFICIO—Ya no volverá en el *Ixion* el capitan don Domingo Gandolfo, mientras no estudie la biblia con mas aprovechamiento.

«Se ha opuesto inconsideradamente á una órden del ministro de la Marina, que debió acatarla como procedente y correcta.

«El dia 12, momentos despues de zarpar el *Irion*, se tuvo conocimiento de que iba abordo un soldado desertor de la caballeria, é inmediatamente se trasmitió del Ministerio un telegrama al comisario de San Antonio para reclamar el desembarco de aquél.

«El comisario cumplió la órden; más el capitan no se dió por entendido de ella, y, bajo su proteccion siguió viaje el soldado desertor.

«En conocimiento de esta informalidad del capitan Gandolfo, el ministro de la Marina ordenó á las capitanias del litoral no den entrada al *Ixion* á su regreso, toda vez que no haya sido reemplazado aquel en su puesto de capitan.

Es probable que el señor Gandolfo pase á otro buque de la misma compañía, pues sobre esto nada dice la disposicion ministerial; pero en todo caso, mejor seria que conociera mas á fondo la biblia á fin de no tropezar con estos contratiempos que afectan seriamente los presupuestos en estos tiempos en que la punzante crísis económica no da tranquilidad.»

* *

El buque en cuestion tiene bandera argentina y navega regularmente entre este puerto y el Paraguay.

Cuesta creer que su capitan, á quien debemos atribuirle aptitudes y experiencia para proceder correctamente en incidentes imprevistos, haya observado una conducta absolutamente censurable, que no le deje defensa, ni siquiera circunstancias atenuantes.

Nos place suponer que el leon no es tan fiero como lo pintan en este caso.

CUESTION CHILENO-ARGENTINA

EL ARREGLO

ALTAS INFLUENCIAS ARGENTINAS

EL DOCTOR QUIRNO COSTA

OPINIONES DE LA PRENSA

No nos equivocábamos al suponer que *La Nacion* de Buenos Aires, cuya seriedad y circunspeccion es generalmente reconocida, no podía lanzar una noticia de tan trascendental importancia como la de que la cuestion de límites podía darse por arreglada, sin tener una base segura.

Toda la prensa porteña conviene hoy en que el doctor Quirno Costa ha traido el arreglo en su maleta de viaje; y los diarios que mas radicalmente desmintieron la informacion de *La Nacion*, se apresuraron á decir hoy que han intervenido altas influencias políticas en la cuestion, que ellas son las que han llegado á una solucion que casi puede darse por aceptada, y que el gobierno, lo que parece un colmo, no tenía noticia de la negociacion de última hora, por cuya razon los ministros negaban á piés juntillas que hubiera una palabra de verdad en el asunto.

De todos modos, aunque eso sea cierto y el arreglo no se hubiera conseguido por la via correcta del formulismo oficial, aunque sean los generales Mitre y Roca quienes directamente se hayan entendido con el doctor Quirno Costa, dirijiendo desde los bastidores la negociacion, bien venida sea la nueva de la concordia que despeja el horizonte internacional sud-americano, preñado hasta ahora de nubes, y pone paz entre dos pueblos, que en vez de mirarse de reojo y con el arma al hombro, debian preocuparse de terminar su organizacion interna y tomar de acuerdo en América las iniciativas civilizadoras que reclaman el progreso de los tiempos y la unidad de raza, historia y desarrollo que caracteriza á los pueblos americanos.

—

Examínemos ahora los diarios de Buenos Aires.

La Nacion observa una discreta satisfaccion por su triunfo informativo. Se limita á confirmarlo en los siguientes términos:

"La cuestion de límites con Chile se encamina á un arreglo definitivo.

El doctor Quirno Costa ha traido los elementos necesarios para que el litigio se resuelva satisfactoriamente en pocos días, eliminándose las dificultades con que el gobierno tropezara para aceptar las bases ya propuestas.

"Sobre el tenor de la negociación se guarda estricta reserva; pero es uniforme la impresion que revelan todos los que están enterados de ella, impresión favorable, en el sentido de que se salvarán las exigencias del decoro y las conveniencias internacionales.

"Se arribará á lo mejor posible, es una frase de origen autorizado que sintetiza la transaccion.

"Podemos agregar, para satisfaccion de la opinion pública, que quedan vigentes en toda su fuerza los tratados existentes.

"Ellos han sido la base de la paz, y como la paz, quedan incommovibles.

"En cuanto á la naturaleza del arreglo que se tramita, podemos garantir que no requerirá sancion legislativa, ni aquí ni en Chile.

"Y, por último, es muy posible—á nuestros lectores no les toma la noticia de sorpresa—que el próximo mensaje del presidente al Congreso Nacional dé cuenta de que la negociacion que tanto preocupa é interesa á la opinion pública, ha sido terminada.

—

La Prensa, despues de confirmar el hecho de que los ministros obraban de buena fé y de que el Gobierno no sabía una palabra sobre el arreglo, dice:

"El genesis ú origen de esa negociacion no está claro: algun misterio hay allí. Indicios hay para suponer que ella fué tramitada bajo la ingerencia directa de eficaces influencias políticas del pais, habiendo el Gobierno y la Cancilleria desempeñado un papel subalterno, por no decir nulo, desde que no aparece su iniciativa en ninguna parte.

"La fórmula, de esa suerte, habria entrado hecha á la Casa Rosada en el dia de ayer, protegida por influencias cuya prepotencia el pais conoce."

Y despues de extrañar un hecho tan poco diplomático, lo confirma en los siguientes párrafos:

"En efecto: ayer, despues del acuerdo de Ministros, oimos de lábios de altos funcionarios, que tienen motivos para saberlo, que efectivamente el doctor Quirno Costa ha traido una formula de Chile, de que no traian noticia y que ella es digna de consideracion, si bien no satisface del todo las aspiraciones argentinas.

"No se oculta el hecho de que esa fórmula cuenta de antemano con el apoyo de las altas influencias políticas del pais, empleando la frase consagrada y repetida en el dia de ayer.

"Segun esas informaciones, las bases serian estas: remocion del hito de San Francisco, entrega de la Puna de Atacama y el arbitraje de una tercera Potencia para dirimir las discordias que susciten en la demarcacion del sud.

"No se haria mencion de altas cumbres, ni de *divortium aquarum*: se limitaria la cláusula á esto: trazar la linea del límite en la cordillera y someter las disidencias sobrevinientes al juicio de un Gobierno amigo.

"Como se ve, es una forma del arbitraje, como cualquiera otra.

"Y si tales fuesen las bases de que se trata, cualquiera verá en ellas una concesion argentina á las pretensiones del adversario. Alguno debia ceder, se dice: este papel toca desempeñar á la República Argentina.

"Insistimos en que no hacemos sino repetir lo que refieren personas sérias, que se dicen interiorizadas en la negociacion: pero no hay la menor duda de que el arbitraje, tan debatido, es la base del proyecto del acuerdo en trámite: en la Casa Rosada no se niega el hecho.

"Y tratándose de una modificacion de los tratados, en el fondo y en el procedimiento, el arreglo deberá ser sometido á la aprobacion de los dos congresos."

—

Veamos ahora los diarios de la tarde.

Tribuna, el órgano del general Roca, asume una prudente reserva. Lo mas que dice es esto en un suelto editorial:

"Se comprende que el doctor Quirno Costa, en tales condiciones, tenga el secreto de la solucion definitiva del pleito internacional. Seguramente él debe abrigar una conviccion formal á ese respecto. Si una transaccion es posible, nadie mejor que él debe saberlo. Y debe creer que es posible, cuando ha persistido y persiste en hallar los términos de la solucion. Dada esa posibilidad; dada esa conviccion, no debe desesperarse de hallar lo secundario, ó sea la forma del arreglo aceptado en principio".

Y se estiende en comentarios acerca de los trabajos y de la conducta patriótica del doctor Quirno Costa, que considera dignos del mayor aplauso.

Sin embargo, *Tribuna* ha hecho más en el sentido de la informacion. Ha reportado á Quirno Costa, consiguiendo estas importantes declaraciones:

"Dice el doctor Quirno Costa que él no ha traido una sorpresa, sinó el resultado de largas negociaciones, y que las bases del nuevo protocolo se relacionan directamente con las propuestas de que instruyó al gobierno en su viaje anterior.

"Agrega que no ha presentado su renuncia y que está resuelto á continuar en su puesto hasta la definitiva resolucion de la cuestion, ó sea hasta que se acepte ó se rechace las referidas bases.

"Despues, sí,—y ya lo ha hecho presente al gobierno,—se retirará de la vida diplomática."

Defendiendo al doctor Quirno de los cargos que se le hacen por haber tenido al gobierno al corriente, agrega:

"Si el doctor Quirno Costa, se nos dice, no adelantó al gobierno los términos de esta solucion en proyecto, débese ello á que creyó inconveniente confiarlas al telégrafo y prefirió traerlas consigo, para mayor seguridad y para mayor seriedad."

Y por último, sostiene así la legalidad de la forma en que se ha obtenido la solucion:

"Las intervenciones agenas al mundo oficial, á que se refiere algun colega de la mañana, no han ido mas allá que la de cualquier ciudadano, argentino ó chileno, que hubiese creido de su deber concurrir á la solucion de tan magno asunto, aportando ideas ú opiniones.

"La solucion, pues, si viene, será la que proponga la diplomacia activa,—la que recoja y patrocine el Ejecutivo,—la que el Congreso resuelva,—la que la opinion acepte."

El Diario dice que las bases son estas:

"Se principiará dentro de poco el estudio de la region sud en aquellos puntos en que se supone que la cordillera se interna en el Pacífico y del que se internan en nuestro territorios canales cuyas costas deben pertenecer á Chile.

"Se dá como no existente el hito de San Francisco.

"Se deslinda el territorio de Atacama segun las reclamaciones argentinas.

"Se mantiene el arbitraje tal como lo indican los tratados del 81 y del 93.

"Como árbitro para la última instancia, se designa á la reina Victoria, propuesto por el gobierno argentino y aceptado por el chileno.

"Este proponía al emperador Francisco José.

"Son tales las bases principales complementarias de los protocolos existentes, *que serán aceptadas tal vez hoy oficialmente, por nuestro gobierno*, y que hacen fácil la demarcacion de límites hasta el punto de poderse asegurar que todo conflicto de guerra es ya casi menos que imposible."

Ultima hora

Los telegramas de Buenos Aires que publicamos en la seccion correspondiente, confirman la noticia de que las bases traidas por el Dr. Quirno Costa serán hoy aprobadas definitivamente por el gobierno, solucionándose así la cuestion de límites.

Nuestros plácemes á los hijos de las dos grandes naciones sud-americanas.

Ferro-carriles del Oeste

Esta tarde deberán reunirse las Comisiones de Fomento y Hacienda de la Cámara de Representantes para tomar en cuenta el informe redactado por el doctor Antonio M.ª Rodriguez en el asunto de los Ferro-carriles del Oeste.

Se cree por los amigos del gobierno que todo quedará allanado y que el informe con las firmas podrá presentarse mañana, dándose cuenta en la sesion del sábado.

Las voces corrientes por ahí son de que si en la Cámara de Diputados va á hallar resistencias duras el arreglo, peor será en la de Senadores, donde los amigos del doctor Herrera se producen en la forma mas vehemente contra el asunto.

Desde ya se cuenta con la oposicion de Cuestas y Chucarro, deduciéndose esta actitud de referencia particulares.

EL ESTRENO DE LA ÓPERA

Ha quedado decidido en Buenos Aires que la temporada de Opera comenzará con la representacion de *Otello*, desempeñando los principales papeles Tamagno, la Gini-Pizzorni y Camera.

Se reserva para el mártes los *Hugonotes* con la Darclée, Demarchi, la Torressella, Bensaude, Ercolani y de Grazia.

Son dos excelentes repartos, pues sabemos que Tamagno es inimitable en Otello, que Camera es un correctísimo Yago y la Gini-Pizzorni una Desdémona digna de tal Otello.

EL CRÍMEN DE LA TABLADA

EXAMEN MÉDICO

NUEVOS É INTERESANTES DETALLES

La auptosia

Hoy á las diez de la mañana, los médicos forenses doctores Vitale, Felippone y Groléro, procedieron en el Cementerio Central á practicar la auptosia del cadáver de Felix Ubalde.

De ella resultó que Ubalde murió á consecuencia de una hemorrajia interna, siendo causante de ella la herida que presenta á la altura del corazón en el quinto espacio intercostal.

El arma penetró atravesando el pulmon y llegó á tocar la parte externa del corazon.

La otra herida que presentaba al lado de esta, era extensa pero superficial.

La que le había sido inferida en la cabeza, tenía la direccion de arriba á abajo, habiendo atravesado el pómulo.

Estas dos últimas heridas no han sido de carácter mortal.

Todas ellas parecen proceder de la misma arma.

Se cree que Ubalde no ha fallecido instantáneamente y que su muerte se ha verificado entre nueve y doce de la noche.

Los médicos, que guardan respecto del resultado de la autopsia una reserva extrema, elevarán mañana el informe correspondiente.

Se nos dice que el Juez del Crímen, doctor Montaño, estuvo en el Cementerio Central, presenciando el acto.

Quien mató

Deciamos en nuestra edicion de esta mañana que Ubalde debia haber sido muerto por algun amigo, segun lo daban á entender todas las investigaciones hechas alrededor de este suceso.

Esta suposicion es tanto mas admisible, cuanto que para penetrar al lugar donde se le encontró asesinado, solo se puede hacer, cómodamente, por una puertita especie de tranquera que hay al frente del establo ó galpon caballeriza.

Ocupa este unos dos ó tres metros cuadrados. Está construido de madera, con techo de zinc. En la pared del fondo tiene el granero y la regilla para el pasto, siendo tanto la del frente como las laterales, formadas por alambres, que pueden dar paso, aunque no con mucha comodidad, al cuerpo de un hombre.

La noche del crímen era clarísima. Nadie podia haber llegado hasta Ubalde sin ser visto por este. El mismo galpon, que recibia la luz de la luna de frente, tenía claridad suficiente para que la víctima hubiera podido divisar á su asesino y prepararse á la defensa.

Estar escondido dentro, era imposible, pues no hay lugar donde pueda guarecerse un hombre.

Lo probable, lo presumible, es que Ubalde hubiera penetrado acompañado del criminal y éste quizas con el pretexto de ayudarle, se acercó á él de tal modo, que pudo aplicarle la primer puñalada traidora que presenta en la cabeza.

Qué hizo el criminal

Siempre en el terreno de las suposiciones se llega á deducir lo siguiente:

Una vez Ubalde en el suelo, revolcándose de dolor, demostraría al asesino que no estaba muerto.

Decidióse entonces éste concluir con él de una vez y le infirió la segunda puñalada, que tampoco dió el resultado apetecido.

Le asestó entonces la tercera de carácter mortal, que produjo la hemorrajia.

Inmediatamente procedería á sacarle el cinto, donde se sabe guardaba Ubalde algunos cientos de pesos, y no contento con esto le rejistraría los bolsillos, alzándose con lo que en ellos habría.

La policía, al revisarlos por su parte, solo encontró un cortaplumas.

Enseguida el asesino, conocedor del terreno que pisaba, huyó, sin dejar el mas leve rastro que pudiera descubrirlo.

Buscando un rastro

Hemos dicho que los cuchillos que le fueron encontrados á Balda, el presunto criminal, parecian haber sido hundidos en la tierra con el objeto de limpiarlos.

La circunstancia de presentar uno de ellos unas manchitas de sangre, á distancia de cuatro centímetros de la empuñadura, arraigó las sospechas que el inspector señor Riffaud, concibió respecto á Balda.

En esa virtud, dando él mismo el ejemplo, se trató de buscar algun sitio en la tierra, donde aquellas armas podian haber sido hundidas.

Las investigaciones en este sentido fueron de resultados contrarios, á pesar de haberse dedicado atencion especial á la averiguacion emprendida.

Los baules

Sabido es que en la habitacion que ocupaban los pasteros, se encontró el baul propiedad de la víctima, todo revuelto.

Parecía que durante la noche no se hubieran ocupado en otra cosa que en registrarlo y en buscar algo dentro de él que costaba trabajo hallar.

La policía encontró al revisarlo una cartera con algunos documentos, veintitantos pesos en plata, tres ó cuatro en cobre, un cortaplumas y ropa blanca.

El baul que pertenecia á Balda estaba cerrado y los objetos que guardaba no se hallaban tan revueltos. Se encontraron dentro de él treinta y tantos pesos plata.

A depósito

Tanto estos baules como las ropas que habia en la pieza y los colchones, fueron depositados esta mañana en la cárcel correccional.

Las dos carretillas, las cinco mulas y los dos caballos se condujeron á la caballeriza de policía, donde permanecerán hasta que el juez ordene lo que debe hacerse con ellos.

El cuarto que ocupaban los pasteros fué cerrado y lacrado, quedando en él bolsas de maiz, moniatos y otros diversos objetos.

Un peon de los pasteros

Hacía unos dos meses que un peon que tenian los pasteros, se habia negado á seguir trabajando con ellos.

La policía supo que ese peon se apellidaba Rodriguez y lo buscó, dando á poco con él.

Cuando se le interrogó al respecto, dijo que él se había ido por no estar presenciando las contínuas disputas que sostenían los pasteros. Temiendo que pudieran tener malas consecuencias, pidió que le arreglaran su cuenta y se fué.

Refirió minuciosamente lo del cinto perdido y las consecuencias que trajo ese suceso.

Todos estos datos vinieron á corroborar los que habia recojido la policía, respecto de las disputas que surjian entre los socios.

El guardia civil Delorrio

Como ya dijimos, el guardia civil Florencio Delorrio, fué quien, acompañado de Balda, concurrió al lugar del suceso, antes que ningun otro agente policial.

Cuando se hubo cerciorado de que Ubaldo estaba muerto dijo á Balda:

—Bueno, vamos.

—Yo no voy, me quedo aquí.

—Nó, tiene que acompañarme á lo comisaria á dar cuenta.

—Yo no voy, vaya usted á dar cuenta, que yo lo esperaré aquí.

—Nó, de ninguna manera, vamos: usted está preso.

Ante la actitud decidida del ajente Balda.

No tuvo mas remedio que seguirlo hasta la oficina.

El presunto criminal

Nada de nuevo podemos agregar respecto á José Balda, el presunto autor del homicidio.

Desde ayer, á la hora en que fué detenido, se ha negado á probar alimento.

No ha dormido en toda la noche y cuando se le ha interrogado persistió en seguir negando toda participacion en el crimen.

Algunas veces se pone á llorar, notándose que cuando se le llevaba delante del cadáver de Ubalde, dejaba de hacerlo.

Ha continuado hasta hoy llorando.

Nuevas investigaciones

Parece que la policía de investigaciones ha emprendido algunas perquisas en cuyo resultado se confia.

El señor Iglesias, comisario de esa reparticion, ha conseguido reunir datos que es muy probable hagan luz en el suceso.

Por su parte, el inspector de policías de extramuros señor Riffaud, prosiguiendo en sus pesquisas, ha adquirido nuevos informes.

Es de desear que esas investigaciones obtengan el éxito apetecido.

POLICIA JUDICIAL

Dice un colega:

"Deciamos ayer que el Tribunal de Justicia se halla ocupado en la organizacion de elementos que coadyuven, dentro de la órbita que señalarán resoluciones á adoptarse, á la tarea que van á tener á su cargo los jueces de instruccion que se nombrarán en breve.

En efecto, desea el Tribunal que, aparte de los sucesos del momento que reclamen de inmediato la atencion de los funcionarios designados para esas delicadas tareas, se haga verdadera policía judicial en tal forma que pueda llegarse al completo esclarecimiento, por medios propios, de hechos anteriores que, hasta ahora van quedando incomprenciblemente en el mayor misterio.

La policía judicial estrenará sus tareas con las indagaciones necesarias para hacer la luz en algunos de los crímenes famosos que se han cometido en nuestro país.

Tres procesos, segun nuestros informes, han llamado muy seriamente la atencion de algunos miembros del Tribunal y ellos buscaran las pistas que puedan conduçir al fin que se busca.

Son ellos el levantado con motivo del asesinato de la familia de Traversi, el que corresponde al crimen de la Botica de la Tortuga y el que se relaciona con la muerte del jóven Tomás Butler.

Si los buenos deseos que el Tribunal demuestra en estos asuntos, encuentran en los elementos que le están subordinados, eficaces colaboradores, no seria extraño que se arribara al esclarecimiento de tales crímenes, que, francamente, sólo pueden permanecer en la obscuridad por abandono imperdonable ó por saliente nulidad."

UNA FLOR

Al verla allí, con sus marchitos pétalos,
la que otro tiempo hermosa se ostentó,
pasó por mi alma, cual fugaz relámpago,
triste recuerdo de olvidado amor.

Pensé en la noche misteriosa y lúgubre
en que á la hora de decirle adiós,
de su opulenta cabellera de ébano
quité la flor para llevarla yo.

Y al releer la amarillenta página
á que adherida la he encontrado hoy,
hallé en sus líneas el doliente epílogo
de aquella historia de mi triste amor.

Isaias Gamboa.

REMITIDO

Interesa al comercio

De tiempo atras se seguia entre don Antonio Chiarino en representacion de los señores Escoffier hijo y Peyrano hnos. un pleito sobre propiedad de una marca de fábrica de aceite de olivo.

El señor Chiarino habia hecho registrar á nombre de los señores A. Escoffier é hijo la marca que es conocida en esta plaza con el nombre de marca "Arbolito", y los señores Peirano, introducian aceite de otra procedencia con marca que llevaba el mismo emblema, el arbol, con pequeñas variantes de detalle.

El señor Chiarino ocurrió á la via administrativa para hacer respetar su derecho, pero llevada la cuestion á los Tribunales, estos declararon que el Poder Ejecutivo no podia resolver ese conflicto de derechos entre particulares y anuló las resoluciones administrativas.

De aquí se originaron dos nuevos pleitos—el uno promovido por los señores Peyrano Hnos. contra el señor Chiarino, reclamando una fuerte suma por daños y perjuicios y otro por el señor Chiarino contra los señores Peyrano Hnos. sobre propiedad de la marca de fábrica á que se ha hecho referencia.

Ambos pleitos acaban de ser fallados en segunda instancia, confirmándose las de primera en que se *absolvia á Chiarino de la demanda en que se pretendia responsabilizársele por daños y perjuicios*, y la segunda en que *se prohibe á los señores Peyrano el uso de la marca "Arbolito" cualesquiera que sean las variantes introducidas, desde que se presta á inevitables confusiones con la registrada por el señor Chiarino á nombre de A. Escoffier y Ca.*

Esta última sentencia que es concordante con otras ya dictadas en la materia, viene á establecer jurisprudencia en el sentido de *que basta que una nueva marca pueda causar directa ó indirectamente confusiones con otra ya registrada para que la nueva sea excluida de toda circulacion.*

CONSEJO DE HIGIENE

El médico policial del Durazno comunicó dias pasados al Consejo Nacional de Higiene que se habían producido en aquel departamento diversos casos de difteria.

El Consejo en su sesion de ayer despues de discutir con el mayor interés dicho punto, resolvió pedir al médico informante noticias precisas acerca de los focos de infeccion para adoptar entonces las medidas que la gravedad del caso requiera.

—

A solicitud del juez del Crímen doctor Montaño, á cuyo cargo está el sumario levantado á Maria Ceiba, la supuesta infanticida, el Consejo nombró ayer una nueva comision de tres médicos.

Los doctores Sanchez Gimenez, Felippone y Tagle están discordes en un punto de gran importancia.

—

El Consejo ha mandado sumariar á un guarda sanitario por haber quedado en la Isla como cuarentenario por tres dias.

NOTAS SOCIALES

Ayer regresaron de Buenos Aires el ministro de Chile señor Morla Vicuña y el secretario de la legacion Chilena doctor Hunneus.

—Circula la siguiente invitacion:

"Amelia Claudia da Serra Beltort, invita á usted para el casamiento de su hijo Arturo con la señorita Juliana Carril, que se efectuará el 25 del coriente á las 9 1 2 p. m. en la iglesia de N. S. de Lourdes.

—En los primeros dias de Mayo partirá para Buenos Aires á visitar su hijo Enrique la señora Lessa de Guimaraens, acompañada de su hija Elvira. Seguirán despues para Rio Janeiro, donde permanecerán un tiempo.

—Hállase en convalescencia el conocido caballero Adolfo Piñeyro, laborioso empleado de la Direccion de Impuestos.

—Se anuncia para en breve el enlace de la señorita Emma Pietracaprina con el señor Emilio Worms.

—Ayer regresó á la ciudad, despues de veranear en su quinta de Villa Colon la familia de Cibils Larravide.

—Se han presentado á la oficina de la 7.ª seccion solicitando contraer matrimonio el doctor Juan Servetti Larraya y la señorita Felicia Sandobal.

CENTRO GALLEGO

En este animado centro se verificará el Domingo la trigésima octava funcion de turno.

El programa es el siguiente:

1.º Sinfonia, por la orquesta.

2.º La graciosísima comedia en tres actos: *Otro gallo le cantara.*

3.º La preciosa zarzuela en un acto: *Música clásica.*

Advierte que para que las funciones acaben lo más temprano posible, empezará la sinfonia á las 8 1[2 en punto, levantándose en seguida el telon, cualquiera que sea el número de personas que haya en el teatro. Esta medida se llevará á todo rigor.

Envenenamiento del ganado

De un importante artículo publicado en el *Boletin de Agricultura*, de Washington, recientemente llegado, extractamos lo siguiente:

"Habiéndose muerto siete cabezas de ganado, en un lote compuesto de doce, pocas horas despues de haber comido tallos de maiz secos crecidos en muy rico terreno, se procedió á hacer un examen del alimento y luego se notó la presencia de grandes cantidades de nitrato de potasa. Bajo la hoja de la vaina que rodea el tallo, el nitrato se habia cristalizado en pequeños cristales blancos. Un examen químico del peso seco de una cantidad de tallos dió un 18.8 por 100 del tallo, de nitrato de potasa.

"En otro caso murieron diez animales de un lote de treinta y cuatro, tambien poco despues de haber comido maiz, que al examinarlo se encontró contener una gran cantidad de nitrato de potasa, al extremo de descubrirse por el sabor ó quemándolo.

"Se hace referencia de un caso ocurrido hace algunos años en que se perdieron 40 cabezas, por envenenamiento en un lote de 120 animales. Se descubrió que el alimento contenia una gran cantidad de nitrato de potasa, que creció y cosechó en muy rico terreno.

"En estos tres casos los tallos de maiz se habian cortado muy verdes.

"Para determinar la accion venenosa del nitrato de potasa se hicieron varios ensayos.

"A una vaquillona que pesaba como 500 libras se le dieron 200 gramos de nitrato de potasa mezclado con el alimento, pero no pudo hacérsele comer más de la tercera parte, y no se afectó sériamente con esta dosis.

"A otra, de mas ó menos igual peso, se le mojó el alimento con 300 gramos de nitrato de potasa. Tambien murió dentro de 24 horas.

"A un conejo adulto blanco se le dieron 5 gramos de nitrato de potasa y murió una hora despues.

"Los síntomas de envenenamiento por el nitrato de potasa se describen en el artículo y se detallan los resultados de los exámenes *post mortem*.

"Cuando se sospeche la presencia del nitrato en cantidad considerable en los tallos del maiz, deben quemarse éstos y la presencia del veneno se descubrirá por la deflagracion.

En el dique Cibils

El *Duca di Galliera* entró hoy al dique Cibils para surtir las reparaciones necesarias.

Los vaporcitos *Sarandí* y *25 de Agosto* harán la carrera del muelle de pasajeros á dicho dique con el fin de conducir a las personas que quieran visitar al *Duca di Galliera*.

REMATE CON REVOLVER

Ayer de tarde en momentos que el martillero Mendoza procedia en el vestíbulo de la bolsa á la venta de un campo situado en el departamento de Rio Negro, dos sujetos que formaban entre la concurrencia á la subasta pública se trabaron en fuerte disputa.

Uno de ellos cazó á su adversario del cuello y el otro, viéndose apretado, echó mano á un revolver y por poco no le pega un tiro al agresor... ó á cualquiera otro de la concurrencia.

Algunos concurrentes intervinieron apartando á los contrincantes.

Parece que la autoridad no llegó á tomar cartas en el asunto.

ADOPCION DE UN ESTANDARTE

Se ha presentado la siguiente solicitud

Señor Jefe Político:

Antonio O. Villalba, ciudadano natural de la República, domiciliado en esta ciudad, calle Victoria número 71, por la Comision Directiva del club colorado de la 18.ª seccion judicial, pero asumiendo para los efectos legales la personeria y responsabilidad que corresponda, ante V. S. como mejor proceda, me presento y expongo:

Que la Comision Directiva ha resuelto, en conmemoracion del aniversario glorioso de "Las Misiones" adoptar como estandarte simbólico del Club Colorado de la 18 seccion fundado por iniciativa de la Junta Organizadora del Partido Colorado, la bandera tricolor de 1846, que el inmortal defensor de esa heróica campaña habia antes cubierto de laureles en Guayabos, Guaviyú y Queguay Chico, combatiendo tambien á los enemigos de la patria.

Que en cumplimiento de esa resolucion y a lo dispuesto en la ley del 21 de Abril de 1896 y decreto reglamentario del 16 de Junio del mismo año, se acompaña el dibujo respectivo, á efecto de que V. S. se sirva mandarlo registrar para poderlo usar en el local social ó en las manitestaciones públicas que lleva á efecto.

Sírvase V. S. resolver de conformidad á lo solicitado por ser de justicia, etc.—Montevideo, 23 de Abril de 1896.—*Antonio O. Villalba.*

El Dr. Tomás J. Perdomo

Este jóven é inteligente abogado ha sido objeto de una marcada distincion por parte de la benemérita sociedad "Cassa Italiana di Rimpatrio," fundada en esta ciudad y de la que es presidente honorario el Príncipe de Saboya, Duque de Genova, con motivo de haber defendido el Sr. Perdomo á dicha sociedad en un juicio posesorio que prometia ser de serias consecuencias, obteniendo un triunfo completo. La sociedad le pidió entonces con insistencia que estimara honorarios y el Sr. Perdomo no lo quiso hacer, renunciando á su cobro en mérito á los propósitos benéficos y humanitarios de la institucion defendida por él.

La *Casa di Rimpatrio* que ha instituido tres categorias de honores y distinciones segun los beneficios ó méritos que considere dignos de su atencion, ha acordado al Dr. Perdomo el de mayor categoría entre los socios honorarios. El diploma artístico que se le ha enviado tiene la dedicatoria litografiada y esta concebida en términos sumamente encomiásticos.

He aquí los términos de la nota que acompañó al susodicho diploma:

Señor doctor don Tomás J. Perdomo—Distinguido señor:—En contestacion á la nobilísima nota de Vd., de fecha 7 del corriente, tenemos el honor de significarle que enterada esta Comision Directiva de su contenido, altamente generoso y humanitario, hasta renunciar en favor de esta pía institucion los honorarios que se le deberian por el asunto judicial que se le encomendó, llevado por usted victoriosamente á su término, con espontánea unanimidad, esta Comision Directiva, en su sesion de 14 del corriente y de acuerdo con el artículo 11 de nuestros Estatutos, ha resuelto nombrar á usted "Protector Honorario" de esta pía asociacion.

Al acompañarle el correspondiente y bien merecido diploma, presentamos á usted con los sentimientos de la mas sincera gratitud y reconocimiento del Consejo Administrativo las mas vivas expresiones de gracias de todos nuestros asociados, protestándonos de usted afectísimos y seguros servidores.—*Alberto Montaldo*, presidente.—*J. Restelli*, secretario.

Traslacion á la Correccional

El 26 de Marzo el Consejo Penitenciario dispuso, en virtud de estar terminadas las obras de ensanche del edificio de la Cárcel Correccional, la traslacion de los 82 encausados que se encontraban en la Penitenciaria y al efecto se dirigió por nota al Superior Tribunal de Justicia, manifestándole que esa medida se imponia porque solamente con carácter provisorio y por circunstancias anormales pudieron aglomerarse en aquella Cárcel, los prevenidos con los condenados á Penitenciaria, siendo ya pequeño el local para dar cabida á estos últimos, á tal punto que hasta en la enfermería se alojaban presos por falta de celdas.

El Consejo en su nota le decia al Tribunal que lamenta que vayan estos prevenidos á una Cárcel que está muy lejos de llenar su mision, convencido que el régimen penitenciario debe tener aplicacion lata y hacer sentir su benéfica influencia, no solamente con los que probado el delito sufren la pena de la ley, sino tambien con aquellos que por circunstancias reales ó ficticias que los acusan, se encuentran sometidos á la accion investigadora de la justicia; y recuerda que así lo comprendió la gran República del Norte, desde el principio de este siglo, estableciendo en sus cárceles el sistema de aislamiento individual del encausado como medio de impedir la corrupcion del que talvez es inocente ó una subida en la escala del vicio al que todavia no se pervirtió.

Pero ya que en paises nuevos es imposible muchas veces alcanzar de pronto al *desideratum*, dirige hoy sus esfuerzos para hacer efectivo en toda su extension el régimen penitenciario con respecto á los penados, y necesitando construir celdas y talleres para organizar el trabajo que corrige y mantener órden que moraliza, considera imprescindible sacar de allí á los prevenidos y á las mujeres como medidas prévias.

No teniendo todavia (concluia) donde colocar á las mujeres, se limita por el momento á decidir la salida del encausado, lo que pone en conocimiento de V. E. esperando merezca su superior aprobacion."

El Tribunal dictó la siguiente resolucion en la nota del Consejo:

"No existiendo local disponible para procesados en la Cárcel Penitenciaria, segun lo expresa el Consejo en la presente nota, y en concepto de que las nuevas obras practicadas en la Correccional, reunen las condiciones de seguridad é higiene, lo cual al Tribunal no le consta desde que recien viene á tener conocimiento de ellas;—contéstese que no hay inconveniente en que se haga la traslacion que se indica.—*Gonzalez, Salterain, Alvarez, Piera, Vazquez.*"

SOBRE COLONIZACION

Con motivo del proyecto de fundacion de una colonia agrícola en la Colonia, ha dado cima el señor Meliton Gonzalez á un trabajo sobre trazado de colonias, estudio de terrenos, distribucion de aguadas, bosques y sistema de colonizacion, al que acompaña un modelo de plano explicativo de las ideas desarrolladas en el memorandum.

El objeto de este trabajo es que pueda prestar alguna utilidad al propósito de colonizar los terrenos que se piensa expropiar en la Colonia.

Dedica el señor Gonzalez su trabajo á su amigo el señor don Juan José Castro.

CORREO DE FRANCIA

(FECHAS HASTA EL 30 DE MARZO)

El asunto Arton-Dupas

El último acto de la famosa comedia Arton-Dupas y Compañía, la cual, como un folletín del difunto Ponson de Terrail, ha tenido despertando más de tres años la atencion pública, ha venido finalmente á desarrollarse ante los jueces de la Décima Cámara Correccional de Paris, en cuatro sesiones sucesivas, teniendo por desenlace una declaracion de "no-culpabilidad" en favor de los acusados Dupas y Royere.

Despues de los asuntos del Panamá y de la Dinamita, Arton huyó por la primera vez, y Dupas se trasportó á Lóndres para negociar con él, de conformidad con las instrucciones que recibió por conducto del señor Soinoury, director de la Seguridad General: su segunda mision que tenia el mismo objeto lo llevó más tarde á Venecia, en compañía del abogado Royere, amigo y consejero habitual de Arton.

Allí tuvo lugar la famosa entrevista, ya histórica con el fugitivo cuya valija se creia repleta de peligrosos secretos.

En Enero de 1893, Dupas y el inspector Joudais, del servicio de la Seguridad General, salieron de Paris, con el propósito aparente de procurar el arresto de Arton en Buda-Pesth. Pero este, oportunamente informado de cuanto se tramaba en contra de su libertad, sale precipitadamente de Buda Pesth, y entonces principia esa carrera impagable á través de Hungria y Alemania, cuya nota culminante y verdaderamente bufa se encuentra en la precision casi matemática con que, cual los carabineros de Offenbach, llegan siempre tarde los señores Dupas y Sondais.

¿Quién informaba á Arton tan útilmente y tan á tiempo?

Dupas y Royère han comparecido el 24 de Marzo ante el tribunal del Sena, bajo la inculpacion de "encubrimiento de un criminal prófugo," delito previsto y castigado por el artículo 248 del Código Penal, estendiéndose dicho artículo á todo acto que tiene por objeto el sustraer un criminal á la accion de los tribunales del país.

Dupas tenía que defenderse además contra la acusacion de haber violado el secreto profesional con la publicacion de un ruidoso folletín.

El fiscal, en su requisitorio, expuso que el 13 de Enero 1893, al entrar de presidente del Consejo en el nuevo gabinete, el señor Ribot dió órdenes terminantes de procurar por todos los medios posibles el arresto de Arton. El señor Soinoury, director de la Seguridad General, recibió á ese respecto las instrucciones mas categóricas. Pero el mismo dia, Arton salia de Buda-Pesth con toda prisa, despues de haber recibido un telegrama cifrado que nadie ha podido traducir, pero que Royère no tiene inconveniente en confesar como suyo.

¿Quién habia informado á Royère del nuevo giro que estaban por tomar las cosas?

La acusacion dice: Dupas. No ha faltado quien suponga que el señor Soinoury, cuyos manejos dieron mucho que hablar en otras ocasiones, no trepidó, á pesar de las órdenes recibidas, de proceder al arresto de Arton, en dar á Dupas instrucciones del todo distintas, con el designio de mantener ignoradas las negociaciones secretas de Lóndres y Venecia. Soinoury, sin embargo, ha comparecido como testigo, y no como acusado, ante los jueces.

Sea de ello lo que fuere, el telegrama de Royère basta, en el concepto de la acusacion, para justificar la inculpacion de encubrimiento sostenida contra ese abogado.

El ministerio público ha reprochado además á dicho Royère, el haberse trasladado á Lóndres el 20 de Enero de 1893, para conferenciar con el señor Salberg, banquero de Arton, mandando despues, de acuerdo con ese Salberg, los telegramas que no dejaban ignorar á Arton nada de cuanto hacian y proyectaban los agentes encargados de cazarle, Dupas y Joudais.

La acusacion ha visto en los pasos así dados por Royere la prueba de un plan combinado para burlar, en sus trabajos contra Arton, los mismos agentes que facilitaban á Royere, con toda *ingenuidad*, si no fué por cálculo, los datos que interesaban tanto al prófugo.

Pero la connivencia no ha podido establecerse, puesto que la acusacion de "corrupcion de un funcionario" ha quedado eliminada por el juez de instruccion.

El requisitorio ha puesto de relieve tan solo que los agentes de la Seguridad, así como los agentes diplomáticos, habian notado la frialdad manifiesta, la lentitud, la negligencia de Dupas en el cumplimiento de su mision. En cuanto á la violacion del secretario profesional, al ministerio público la encuentra sobradamente probada con la presentacion del folletin publicado por Dupas, y bajo su responsabilidad exclusiva, por más que muchos lo crean incapaz de haberlo escrito.

Royère invoca en su defensa la excepcion de buena fé. Antes y despues de la constitucion del gabinete Ribot, él nó vió en Dupas sino á un emisario de confianza del gobierno. Acaso ¿puede nadie achacarle un crimen por haber obrado en el interés de Arton su cliente, maxime cuando abrigaba la conviccion de cooperar en ello al éxito de los propósitos verdaderos del Gobierno? Dupas habia recibido anteriormente la mision de negociar con Arton. ¿Porqué negarse entonces á creer que, en Enero de 1893, se le habia confiado tambien la mision de salvarlo de las garras de los agentes mandados, *pour la galerie*, á prenderlo?

La defensa de Dupas ha resultado mas sencilla aun, limitándose el acusado á protestar que

obró siempre, en todo, estrictamente de conformidad con las instrucciones del señor Soinoury su jefe, y que en cuanto á la supuesta violacion del secreto profesional, dicha violacion era meramente imaginaria, no habiéndolo hecho sus funciones depositario jamás de secreto profesional ninguno.

El Tribunal, sin dejar de lamentar que, en el estado actual de la legislacion francesa, no sea posible castigar indiscreciones como las de Dupas en su folletin "¿Por qué no se ha arrestado á Arton", ha admitido que dicho Dupas, no habia violado "el secreto profesional". En cuanto al delito de encubrimiento, el tribunal tampoco lo ha encontrado probado, pues la acusacion no ha podido establecer el supuesto "concierto" entre Dupas y Royere, ni mucho menos que ambos, ó uno de ellos, *hayan dado asilo* á Arton, lo que es indispensable para que haya legalmente delito de "encubrimiento de criminal".

Y por lo tanto se ha mandado sobreseer en la causa. Dupas y Rogère salen libres de culpa y pena.

El verdadero condenado en este asunto es el señor Ribot, á cuyo pedido se habian entablado las averiguaciones de la justicia, y cuyas declaraciones han tropezado con afirmaciones radicalmente contrarias del señor Soimeury. "El señor Ribot se ha equivocado, ha dicho éste, voluntariamente ó no, el señor Ribot no ha dicho la verdad."

¡La verdad! ¿Quién la sabrá jamás completamente en esos bochornosos asuntos? Lo único que se haya probado, es que verdaderamente hubó negociaciones con Arton para despojarlo no gratuitamente de sus documentos comprometedores de tal ó cual personalidad todavia ignorada. El mismo Arton ha podido afirmarlo ante el tribunal sin que nadie lo desmienta.

El dia de los sobreseimientos

El mismo dia que ha visto salir airosos del Tribunal los señores Dupas y Royére, la undécima Cámara del Correccional fallaba en el asunto del "Chantage" Max Lebraudy.

La espectativa era grande, y pocas veces se habrá visto tantas personas del "Tout-Paris", en una sala correccional, "*Une vraie première*", dijo Scholl.

Cuando los gendarmes introdujeron los acusados para oir la lectura del fallo, todas las miradas se fijaron en ellos. La ansiedad de Ulric de Cirry era visible en sus ojos azules, muy claros y muy dulces; José de Cirry inclinado hácia su hermano parecia empeñado en reconfortarle con palabras de aliento aunque se notara en su frente la nube de sus propias preocupaciones; Chiarisolo, con los lábios apretados, miraba como en lontananza, ansioso; de Labruyére, á pesar de la contraccion de su fisonomía, tiene algo de batallador, con su barba voluntaria, sus ojos negros, ardientes, sus cabellos como erizados; Cessi se esfuerza en parecer impasible, mientras Carl des Perrieres no disimula la exasperacion de sus nervios.

De los siete acusados, cinco van á salir absueltos. José de Cerry, uno de estos, deja caer sobre su hermano una mirada desesperada, Chiarisolo rebosa de alegría, Jorge de Labruyére no consigue el triunfo sobre las lágrimas de júbilo que pelean para caer de sus ojos.

Ulric de Cirry y de Cessi son los únicos condenados: 13 meses de prision y 5.000 francos de multa.

Muy comentado en todos los círculos de la capital, ese fallo ha resultado particularmente agradable á la prensa.

"Esa prensa, hácia la cual los señores Caverignac y Ricaro no disimulan su animosidad, ha dicho el *Gaulois*, y su odio—muy natural, es cierto, pues ella es el testigo más incómodo de sus habituales palinodias—sale indemne del trance en el cual ellos habian esperado verla perder su reputacion—de los dos condenados del asunto Man Lebaudy. Y los tres periodistas que por malicia más que por amor á la justicia, se habia trabajado á comprometer, salen absueltos".

EL TIRO EQUIVOCADO

PRISION DEL TIRADOR

Prosiguiendo las averiguaciones emprendidas el comisario de la 3.ª seccion señor Sanguinetti logró ayer el convencimiento de cual era el sujeto que noches pasados, en la calle Durazno esquina Arapey disparó un tiro de revolver, según se dijo dirigido á un perro, con tan excelente puntería que el proyectil fué á herir en la region lumbar á un niño de 11 años llamado Alfredo García.

El autor del disparo huyó, como se sabe, acompañado de dos compañeros, ocultándose en el acto.

El señor Sanguinetti, una vez que tuvo la certidumbre completa, procedió á la detencion del heridor del niño.

Llámase el sujeto en cuestion Juan Sesio (hijo) y se domiciliaba con su familia en la calle Valles número 28.

Ayer de mañana, despues de hacer rodear la manzana, el comisario se presentó en casa de Sesio y procedió á detenerlo.

Llevado á la comisaría confesó el hecho, diciendo que el disparo de revolver fué casual y ocurrido en momentos que enseñaba el arma á sus dos amigos.

Sesio fué pasado á la Jefatura, de donde se le pasará hoy á la cárcel respectiva á disposicion del juez del crímen.

CONSECUENCIAS DEL MAL GENIO

Ayer de tarde se encontraban trabajando en la escotilla núm. 2 del vapor italiano *Asunta* Francisco Grego y Vicente Torres.

De pronto trabáronse en pelea, cayendo ambos á bordo del citado vapor, resultando Grego en la caida con una pierna rota.

Fué inmediatamente remitido al Hospital de Caridad para su asistencia.

Noticias militares

Condena por homicidio—El tribunal militar ha condenado al soldado del regimiento 2.º de Caballería Francisco Ocampos por el delito de homicidio perpetrado en la persona de igual clase Antonio Saracho del mismo regimiento á la pena de 7 1/2 años de prision que deberá sufrir en la Fortaleza General Artigas de acuerdo con la resolucion superior de seis de Marzo del año ppdo.

Ante el Consejo de Guerra—Compareció ayer á las 2 p. m. ante el Consejo de Guerra Permanente el teniente 1.º don Ciriaco Rodas y Sargento 1.º Pedro Rodas ambos presos en el batallon de Artillería de Plaza.

Con licencia—Se ausentaron ayer con licencia los soldados del batallon 3.º de cazadores Juan Reballo, Pedro Ortiz y Sandalio Solari. El primero con destino al Salto, el segundo para la Florida y el último para el Arapey, departamento del Salto.

Pasajes—El jefe del Batallon de Artillería de Plaza ha solicitado del Estado Mayor dos pasajes, uno de primera clase y otro de segunda de ida y vuelta con destino á la Estacion Olmos; otro de segunda de vuelta de la Estacion Olmos á Central á favor del teniente 2.º Pedro Mattos que va á dicho punto en comision del servicio.

Sarampion—El mismo jefe comunica haberse producido en el cuerpo á su mando 1.ª compañía, un nuevo caso de sarampion.

Carga averiada

Montevideo, Abril 23 de 1896. Con esta fecha se presentó el capitan del vapor italiano *Assunta* y declara: que durante su viaje de Génova y escalas á este puerto, el buque de su mando á sufrido malos vientos por lo que teme pueda resultar alguna avería en el cargamento y al efecto de salvar su responsabilidad hace la presente declaracion reservándose el derecho de ampliarla en caso de necesidad y la firma ante mí.—*Aned.*—*J. Ferreira Acevedo*, gefe de punto.

—Con la misma fecha se presentó el capitan del vapor italiano *Melo* y declara: Que en su viaje de Génova y escalas á este puerto, con cargamento general sufrió fuertes temporales por cuyo motivo teme tener averías en la carga y hace la presente declaracion para salvar su responsabilidad, reservándose el derecho de ampliarla en caso necesario y la firma ante mí.—*Lacaci.*—*Ferreira Acevedo*, jefe de punto.

Inspeccion de farmacias

Señor director de EL SIGLO.—Muy señor mio: Ruego al señor director quiera dar cabida en las columnas de su ilustrado diario á las líneas que adjunto y que las motiva una trascripcion hecha en EL SIGLO de la tarde de fecha 22 del corriente, de un artículo aparecido en la *Revista Farmacéutica* correspondiente á este mes con el epígrafe "Inspector de Farmacias."

Agradeciendo de antemano al señor director le saluda con toda consideracion y estima.—S. S. S.—*M. J. Mangino.*—S/c. Abril 24 de 1896.

—

Al autor del artículo *Inexacto*, publicado en la Revista Farmacéutica de fecha 15 del corriente, *sin firma*, á propósito del nombramiento de Inspector de Farmacias, recaido en el infrascrito, *reproducido* y *complementado* en EL SIGLO;—Al autor que critica el proceder del Consejo Nacional de Higiene y pretende desvirtuar lo que correctamente correspondia, que se permite hacer chanza con S. E. el señor Presidente de la República y pretende ridiculizarme á todo trance de una manera solapada, que no le encuadra con la delicadeza que debe caracterizar á toda persona decente, desde que es muy sencillo hacerlo eludiendo la responsabilidad que en este caso debe afrontar... á ese señor que tan fácil escribe, le ruego quiera autorizar con su firma lo que ha publicado *ó hecho publicar* para contestarle cual corresponde.

No siendo así no escribiré una sola línea, para contrarrestar los ataques que pueda dirigirme, desde que no sé hacerlo sin que luzca mi firma al pié, como tampoco acepto discusion sin conocer á mi adversario, porque suele suceder que las cosas llegan á un estado en que deben discutirse muy de cerca y entonces no sabría, como es justo, con quien entendérmelas.

Es cuanto tengo que decir por el momento en la confianza que dicho caballero sabrá cumplir como tal.—*M. J. Mangino.*—Abril 24 de 1896.—Guaná 28.

VAPORES EN VIAJE

El vapor francés *Les Alpes*, salió el 21 del corriente de Rio Janeiro, en viaje de Marsella y escalas, para este puerto.

—El 21 de corriente pasó por las Palmas el vapor italiano *Sud América*, en viaje de Génova y escalas para el Rio de la Plata.

—El vapor inglés *Thames*, pasó el 22 del corriente por Vigo, en viaje de nuestro puerto para Southampton y escalas.

—Hoy es esperado procedente de Southampthon y escalas el vapor inglés *Clyde*.

—El vapor francés *Rio Negro*, llegó el 20 del corriente á Dunkerque, en viaje del Rio de la Plata para Havre y escalas.

—De Dakar salió el 19 del corriente el vapor francés *Les Andes*, en viaje para nuestro puerto, procedente de Marsella y escalas.

UNIVERSIDAD

La clase de francés—Los alumnos de 1er. año de francés han sufrido sérios perjuicios con el conflicto que motivó la renuncia del estimado profesor don Lorenzo Pons, y que tuvo interrumpido durante muchos dias el curso de aquella asignatura.

Pero el conflicto ha sido ya solucionado, aunque no de la manera que lo deseaban los estudiantes, pues el profesor Pons ha mantenido su renuncia, á pesar de todos los esfuerzos que se hicieron para conseguir que desistiera de su propósito. El señor don Anselmo Lamarque se ha hecho cargo de la clase interinamente y en consecuencia desde el lúnes los estudiantes de francés han reanudado sus tareas.

En cuanto á la cuestion del texto para esta asignatura nada se ha resuelto aún, pero parece que el Consejo Universitario seguirá la senda que señalaba el señor Pons cuando tuvo que abandonar su cátedra.

Los exámenes—En los círculos estudiantiles se dice que las reformas que el doctor Vazquez Acevedo piensa introducir en la organizacion universitaria, no se reducirán solamente á los programas de estudios preparatorios.

El rector de la Universidad, segun las versiones, piensa modificar de una manera radical la forma de las pruebas que tienen que sufrir los estudiantes para acreditar suficiencia en las diversas asignaturas del plan de estudios.

Esas pruebas han sido y son todavía orales, consistiendo en unos minutos de disertacion, y algunas preguntas para los estudiantes libres, y reduciéndose á las preguntas para los estudiantes reglamentados.

Pues bien; parece que se trata de establecer exámenes escritos; y no se puede dudar de que la forma sería en ese caso mas seria, y mas propia para dar la medida de los conocimientos del estudiante.

Carga al agua

Con fecha de hoy se ha presentado á la Comandancia General de Marina el patron de la lancha *Núm. 239* y declaró: Que habiendo ido al vapor inglés *Delcomyn* con carga del señor Pedro Saenz, cuya carga era la siguiente: 12 cajones aceitunas con la marca P. S. del núm. 100 al núm. 111 y dos cajones con azafran y moldes de hacer fideos con la marca P. S. núms. 3 y 4 y que estando al costado del vapor, al tiempo de izar una lingada de dicha carga que se componia de lo siguiente: 6 cajones P. S. núms. 3 y 4 que contenian azafran y armas de hacer fideos y P. S. núms, 101, 104, 107 y 108 que contenian 25 tarros de aceitunas cada cajon, esta lingada chocó contra el costado del vapor, cayéndose al agua los 6 cajones arriba expresados y como habia corriente no se han podido salvar.

Hago la presente declaracion en salvaguardia de los intereses á quien corresponda, reservándose el derecho de ampliarla una ó mas veces si fuera necesario.—*Antonio Piere.*—*Fazzio*, jefe de punto.

NOTA HONROSA

En *Tribuna* de Buenos Aires, el diario de nuestro ilustrado compatriota don Agustin de Vedia, hallamos una nota bibliográfica honrosa para un joven é inteligente médico oriental, el doctor Felix Angel Olivera, hijo del señor Geremias Olivera.

La nota se refiere á la tésis para el doctorado presentada por el nuevo médico y está suscrita por *Gloriafin*, que no es otro que el mismísimo reputado médico uruguayo doctor Golfarini cuyos juicios en materias relacionadas con su profesion no pueden ser mas autorizados.

He aquí lo que dice la nota bibliográfica:

Mal de Pott

Tenemos á la vista la tesis presentada por el alumno interno del Hospital de Caridad en Montevideo, Félix Angel Olivera, para optar el título de doctor en medicina y cirugia.

Con una modesta introduccion, que recomienda al autor, y sin ninguna pretension, pone de manifiesto todo el interés que en él ha despertado, el verdadero azote de los niños conocido por *el mal de Pott*.

El jóven y distinguido doctor Olivera, estudia la enfermedad bajo los puntos siguientes:

1.º Generalidades, 2.º Sintomalogia, 3.º Tratamiento, 4.º Observaciones.

Los cuatro capítulos apuntados, han sido descriptos con gran acopio de estudio, observacion y sano criterio médico quirúrgico, pudiendo decirse, sin temor de equivocarnos, que el trabajo estará bien en la biblioteca de todo médico, y consultado con provecho, siempre que se tenga necesidad de refrescar las ideas para el conocimiento y tratamiento de tan penosa enfermedad.

En nuestra opinion, son estos trabajos y estos estudios los que debieran servir de tema para las tésis de nuestros jóvenes médicos, porque son estas enfermedades las que con mas frecuencia se presentan en la práctica diaria y; en consecuencia, las que más reclaman la observacion y asiduos cuidados del médico observador y estudioso, que hace de su carrera un verdadero sacerdocio y que sirve, á los que le honran con su confianza, con la fé del apóstol.

Reciba el jóven doctor Félix Angel Olivera nuestras sinceras felicitaciones y continúe en la labor y trabajo diario, cultivando la rama del saber humano, talvez la más difícil y de mayor responsabilidad y la que más transita sobre la tierra, como peregrina y viajera, que aún no ha levantado su cabaña, en la extension del desierto, para sentarse á descansar tranquilo á la sombra del hogar y del deber cumplido.—*Doctor Gloriafin.*—21 de abril de 1896.

MUNICIPALIDAD

Permisos—La Direccion de Obras Municipales expidió ayer los siguientes:

A Martin Echeverry para cercar en la calle Uruguay entre Sierra y Arenal Grande;

A Marcos Bixio para edificar en la calle Soriano entre Minas y Piedad;

A Nicolas Sarti para refaccionar una vereda en la calle 25 de Mayo entre Treinta y Tres y Misiones;

A Elvira C. de Mariné para refaccionar una vereda en la calle Misiones entre 25 de Mayo y Cerrito;

A D. W. Evans para edificar en la calle Piedras entre Guaraní é Isla de Lobos.

Vacuna—La Direccion de Salubridad remitió ayer á cada una de las J. E. A. del Salto, Paysandú, Rio Negro, Soriano y Rivera, 20 tubos de vacuna.

La condena del teniente Rodas

Dimos ayer noticia del fallo del Consejo de Guerra Permanente condenando al teniente 1.º Ciriaco Rodas á dos años de prision en fortaleza por abuso de autoridad que posiblemente habrá costado algunas vidas de emigrados brasileros sacrificados á la pasion y á los odios políticos llevados al extremo en la lucha implacable de que fué teatro el vecino Estado de Rio Grande.

El teniente Rodas estaba á cargo del piquete destacado en el Paso de Santiño del Rio Cuareim y recibió la consigna de disolver é internar todo grupo de emigrados federales que anduvieran por los establecimientos de campo cercanos al paraje donde él se encontraba destacado,—ó de lo contrario hacerles pasar al Brasil.

Pero extralimitándose de una manera inconcebible ordenó á sus subalternos redujeran á prision y condujeran á su presencia, á varios de esos individuos que se encontraban diseminados por los establecimientos referidos.

La sentencia establece luego lo siguiente:

"Resultando: que dichas personas si bien está constatado pertenecian á las fuerzas revolucionarias ya expresadas, tambien es cierto que estaban, unos trabajando como peones de esos establecimientos y otros alojados en casas de sus parientes.

Resultando: que no obstante de ello los prisiones se efectuaron y estos individuos fueron entregados personalmente á esas fuerzas, por el propio teniente Rodas, sin que se conozca el fin que les cupo á algunos de esos desgraciados.

Resultando: que el referido oficial ordenó la libertad de varios de los aprehendidos, á solicitud de los dueños de los establecimientos citados.

Resultando: que este oficial niega en absoluto que esos fueron maniatados,—así como el haberlo entregado á las fuerzas de la referencia,—asegurando no obstante ser cierta la orden de prision contra ellos, obedeciendo tan solo á la consigna, que dice recibió, la que ya expresa en el primer resultando."

Y en los considerandos dice:

"Considerando: que el teniente Rodas recibió tan solo la órden de no permitir grupos de gente armada en el territorio nacional, debiendo en tal caso exijir la entrega de las armas y su disolucion inmediata.

Considerando: que el teniente Rodas no solo ha faltado á sus deberes al hacer efectiva una orden que no recibió,—sinó que abusando de su autoridad ordenó el secuestro de moradores pacíficos, que estaban tranquilamente en sus hogares,—é hizo entrega de ellos á fuerzas extranjeras,—que por otro parte se encontraban indebidamente dentro del territorio nacional.

Considerando: que el teniente Rodas dispuso de esas personas á su entero capricho,—como lo comprueba el hecho de ordenar la libertad de unos y la entrega de otros".

Como decimos, la sentencia condena al teniente Rodas á dos años de prision y á su cómplice el sargento Pedro Rodas le da por compurgado el delito con el tiempo de prision sufrida.

EMBARCADERO DE GANADO

INICIATIVA DEL SEÑOR LUSSICH

Se encuentra ya funcionando y con un éxito completo el embarcadero de ganado en pié, construido en sus terrenos de la Teja por la empresa Felipe Lussich é hijos.

Allí se ha construido un magnífico y cómodo muelle, del que pasa directamente á las chatas el ganado vacuno y ovino.

Al mismo tiempo que se embarca se pesa el ganado de á 5 reses, al pasar por el brete-báscula que se ha colocado con un objeto bien práctico y conveniente.

El primer embarque que se efectuó se hizo con un ganado de las estancias de don Felix Buxareo, de vacunos y carneros.

Personas que asistieron á este ensayo primero y tomaron apuntes con toda prolijidad, constataron el embarque á la chata de 43 vacunos en 15 minutos, incluyendo la operacion de pesarlos.

Y eso que se trataba de la primera operacion, sin hallarse práctico el personal empleado.

Tiene tanta mas importancia la instalacion del embarcadero de Lussich cuanto que comienza á activarse el movimiento de la exportacion de ganado en pié en el país.

Despues de los primeros embarques hechos por el señor Ramon Arocena para Rio Janeiro, han seguido otros como el del señor Buxareo para Londres, siendo la primera operacion de mil capones. El señor Santos Urioste ha vendido para exportacion mil capones de los que se han embarcado ya 500.

Un comisionado de varias casas exportadoras argentinas acompañado del señor Alejandro Victorica ha recorrido varias estancias para la adquisicion de novillos y capones para exportar, en las condiciones siguientes:

Vacuno: Se quieren animales Durhan ó Hereford, castrados, jóvenes, con bastante sangre y que den alrededor de 600 kilos de peso cada uno.

Lanas: Capones de razas inglesas que den un promedio de más de 60 kilos.

Los que tengan animales en esas condiciones y deseen vender, pueden entenderse con el señor Alejandro Victorica en el local de la Exposicion Nacional.

Varias noticias

Lotería—En el sorteo de la lotería de la Caridad efectuado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:

4233	$ 2000	4838	$ 100
9657	» 1000	5812	» 100
3575	» 500	8617	» 100
7157	» 500	10815	» 100
10472	» 200	8126	» 100
7081	» 200	9424	» 100
9083	» 200	10411	» 100
10142	» 200		

APROXIMACIONES

4232	$ 500	4234	$ 500

Todos los billetes que concluyan con 3 tienen 10 pesos de premio además de los otros premios que puedan corresponderles por sorteo.

Buena ocasion—Se les presenta á los señores viticultores que quieran proporcionarse vides americanas inmunes á la filoxera.

METALES PRECIOSOS

EN EL CAMBIO DEL BANCO RUSO
CALLE ZABALA NUM. 65

FRENTE A LA BOLSA

Se pagan los siguientes precios:

Lingotes de oro 1000/1000	$ 527	oro el kilo
Monedas de oro 900/1000	» 561	» » »
Cóndores Chilenos	» 567	» » »
Onzas cortas	» 541	» » »

Oro de lavaderos de pepitas, chafalonía, sin competencia.
Por cantidades, convencional. 1046-my.6

Al público Por la presente, hacemos saber: Que de comun acuerdo fué disuelta la sociedad que existia entre los que suscriben, quedando el activo y pasivo á cargo de don Luis Pujadas, segun todo así consta de la respectiva escritura autorizada el 18 del corriente mes y año, por el escribano don Juan Prien.—Montevideo, Abril 20 de 1896.—*Luis Pujadas—José P. Fravega.* 1244-ab.26

Al comercio Participámoslo haber vendido las mercaderías, útiles y maderas existentes en el almacen situado en la calle Mal Abrigo núm. 35, esquina á la de Campé, de esta ciudad, á favor de don Ramon Castro Loureiro. Todo el que se considere con derecho á algun reclamo, debe presentarse en la misma casa dentro del término de cinco dias, contados desde la primera publicacion de este aviso, pues vencido que sea dicho plazo el comprador no es en manera alguna responsable.—Montevideo, Abril 23 de 1896.—*Perez y Moreno.* 1262-ab.29

Al comercio Participo haber vendido con esta fecha mi casa de cambio, préstamos y joyería que tenia establecida en la calle San José 15 al señor don Pedro Lopez, segun escritura pasada ante el escribano don Elbio Estrada.—Montevideo, Abril 20 de 1896.—*José Masaués.* 1243-ab.26

Al público Participo que por escritura otorgada con fecha 10 de Abril de 1896, por ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc he revocado los dos poderes que habia conferido á don Pablo Loquet el primero por sí con fecha 23 de Enero de 1893, por ante el escribano don Prudencio Soria y el segundo en mi carácter de Síndico provisorio del concurso de los señores P. Salas y Hermano el 22 de Febrero del mismo año 93, por ante el propio escribano Soria, dejando al expresado Loquet en la buena reputacion y fama que goza.—*César Falcone.* 1156-ab.23

Bordados En la calle 25 de Mayo número 60 se dan lecciones de bordado todas clases, se dibuja, se empieza y se hace todo trabajo concerniente al ramo.—Precios reducidos. perm.

Buena ocasion En Los Pocitos calle Vesubio entre Artigas y Colon, se vende una propiedad de 22 metros de frente por 70 metros de fondo con una casa de material compuesta de 4 piezas. Posee un manantial de buenas y abundantes aguas; tiene cerco de altajías y se halla en la misma via del tramvia de Los Pocitos, á dos cuadras del Hotel Balneario y á media de las propiedades de los señores Arteaga y Serratosa.—Darán razon en la misma casa. 819-ab.23

Balanzas para pesar cóndores Se venden en la calle Uruguay 20 esquina Florida.—Ferretería Inglesa. 939-ab.26

Casa-quinta Con 1425 metros de terreno en el Camino 8 de Octubre.—Se vende ó se permuta por una casa en la ciudad.—Para tratar, Constituyente 96. — No se admite corredor. 1232-my.7

Coleccion Legislativa de la **República Oriental del Uruguay**, por el doctor M. Alonso Criado, 15 tomos.—En venta en las principales librerias y en casa del editor. Cámaras.

Campo Se venden ó se arriendan 1114 hectáreas de campo sobre el arroyo Batoví, departamento de Rivera, á cinco leguas del pueblo. Dirijirse, Zabala 104. 1176-my.15

Campo para invernar Se desea tomar en arrendamiento dos ó tres mil cuadras cuadradas en uno de los departamentos de Canelones, San José y Florida. Por informes y para tratar, dirijirse por teléfono á José Viñoli, estacion Colon, ó á Agustin M. Pais, Hotel Español, cuarto núm. 6, Montevideo. 1177-ab.26

Empleo De responsabilidad y confianza.—Solicita una persona que ha estado en el comercio, dará garantías y referencias, haríase cargo de una casa de negocio, ó atenderia intereses de particulares.
Para datos calle 18 de Julio núm. 162. 1201-ab.31 2 ed.

En el hogar doméstico Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables. Dirigirse á esta imprenta.

Enseñanza comercial En este mes empezarán varios cursos de contabilidad, teneduría de libros, francés é inglés, de dia para estudiantes de noche para dependientes.—*L. Delpech.*—Washington 69 A. 1083-my.8

Granja Cerrillos Colorados Las familias que fueron á veranear y consumieron este rico vino están avisadas que el único depósito para su venta se encuentra en la calle San José 210 y Plaza Cagancha 56.—A. Bidant y C.ª, únicos agentes.—Teléfono Montevideo número 2225. prm.

Interesa á los agricultores Compramos por cantidades grandes y pequeñas semillas oleaginosas, tales como *maní, lino, tártago, nabo* y otras y se dan instrucciones para su cultivo. Dirigirse calle Orillas del Plata núm. 16, Montevideo; á E. Morisa y Ca. 961-jn.28

Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de EL SIGLO conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Coleccion Legislativa de la República* correspondiente al año 1893.

La manufactura de Saint Gobain, Chauny y Cirey de Paris Participa á los señores comerciantes, arquitectos y fabricantes de muebles que, con el único objeto de evitar los abusos que se cometen en esta plaza al proponer en venta cristales y lunas de espejos de otras procedencias como provenientes de sus usinas, ha registrado en la oficina correspondiente su marca de fábrica *Saint Gobain* con la cual distingue sus productos.
Por mayores datos dirigirse á su único agente y representante en las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay: Alejo Amespil 658, Calle Piedad Buenos Aires Montevideo Marzo 28 de 1896. 963-ab.28

Litófago El más seguro desincrustante para calderas de vapor, sea cual fuere la naturaleza de las aguas con que se alimenten. Cincuenta certificados de la capital y campaña que acreditan su bondad, constituyen la mejor garantía para las personas que deseen utilizarlo.—Para informes, dirijirse á Mario Rodriguez (hijo), calle Colonia núm. 242. 531-prm.

Motor de 4 caballos de fuerza, guillotina y ralladoras se venden. Ocurrir, 25 de Mayo núm. 363. 1185-my.15

Panadería Se alquila con comodidad para familia, jardineras y caballos.—Para tratar, calle Soriano núm. 298. 921-ab.24

Para fotógrafos Surtido completamente nuevo de artículos para fotografía, á precios módicos.—Condiciones especiales para ventas al por mayor.—Calle 25 de Mayo 343. Montevideo 119-perm.

Peinados de lujo Ultima novedad, formas Bandeaux ondulados, se confeccionan únicamente en la peluquería de Cárlos Bellocq. Hay siempre en exposicion un surtido permanente de varios gustos y formas.—Tambien se confeccionan pelucas y medias pelucas para hombres y señoras, con arreglo á los últimos adelantos del arte.—Unico depósito de la tintura vegetal La Parisiense,—180, Avenida General Rondeau 180. perm.

Se alquila la reconocida y bien situada casa calle Misiones 223, contigua al Correo.—Darán razon en la barraca de G. Bonomi é hijos, Rondeau 401. 1088-my.8

Se alquila Un amplio almacen en la calle Treinta y Tres números 192 á 196. Ocurrir á esta imprenta. pub.

Se alquila Un espacioso almacen con bastante luz y aire, apropiado para una gran casa de comercio, Banco, oficina pública, etc.—Sarandí 155 A y B.—Para tratar en los altos. 1137-my.11

Se alquilan los bajos de la casa calle Piedras núms. 211 y 213, cerca de la Bolsa. Para tratar, en la misma, á precio módico. 1193

Se alquila una casa calle Sarandí número 90. En la misma darán razon. 1255-my.22

LOS SIETE CUADRANTES

RELOJERIA Y JOYERIA DE ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Todo garantido.

Esta casa cuenta siempre con un personal competente para composturas difíciles.

258—Calle 18 de Julio—258
perm.dom.

"MANCHESTER"

Compañía de Seguros contra incendios

FUNDADA EN 1824

Capital y reservas lb. est. 2.500,000

SEGURIDAD ABSOLUTA

CONDICIONES LIBERALES

Los siniestros se arreglan á la brevedad posible, directamente en Montevideo, sin intervencion alguna de la casa matriz de Manchester.
Agente para la República Oriental del Uruguay:

H. Cohe
173 Perez Cast

70-m pe.ro pg

CONDORES FALTOS DEL PESO LEGAL

Se compran cóndores á precio convencional, por kilógramo en el Banco, Comercial, calle Cerrito número 189.
Montevideo, 6 de Abril de 1896.
1066-ab.25.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, rejirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses } Convencional.
Por seis meses }

Por descuentos.—CONVENCIONAL
Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra doce por ciento anual.
Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.
Montevideo, 30 de Junio de 1894

L. Lebet—DIPLOMA DE HONOR—*1.ª distincion.*—Reparacion en relojes sencillos y de los *mas complicados. Arreglo* de cronómetros de marina. *Alhajería* y la pequeña mecánica. Calle General Lindoro 240 (entre Reconquista y la Plaza Independencia.) prm.

EL AVESTRUZ

CASA DE MODAS

La misma participa á su clientela y al público en general que ha recibido las últimas novedades de París para la presente estacion de invierno, como gorras y sombreros para señoras y señoritas con otros adornos de fantasía á precios módicos, pues hay sombreros y gorras adornados á precios sin competencia.
En dicha casa se reforman sombreros de castor á 5 reales; tambien se limpian, tiñen y rizan plumas. Con tal motivo, tambien llamo la atencion de los señores comerciantes de campaña para que visiten la casa en donde hallarán por mayor y menor un completo surtido en gorras y sombreros adornados y otros artículos de fantasía concerniente al ramo, sumamente baratos. Calle Rincon número 290, entre Ciudadela y Juncal.
1142-ab.25-2ed.

CASA INTRODUCTORA
DE

ALHAJAS

Y RELOJES
VENTA AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS
ARTICULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NUMERO 223
RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA—EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.
A. CARASSALE, único representante.

ADOLPH RABE
17—RINCON—17
Agente de la Compañía de Seguros contra incendios
Magdeburger
FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT
MAGDEBURGO

CAMPOS EN VENTA

Se venden varias fracciones, grandes y regulares de buenos campos, en los departamentos de *Soriano, Salto, Tacuarembó, Paysandú, Rio Negro* y *San José.*
Por informaciones dirijirse al corredor **Francisco T. Piñeyro**, Escritorio, Cerrito 138.
Se tratará únicamente con los verdaderos interesados.
N. B.—En el mismo escritorio se hacen operaciones de hipotecas sobre campos, etc., en condiciones muy convenientes. 994-ab.30

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca—Jefe de clínica doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.
Calle Maciel (Hospital de Caridad)
perm.4.ªpág.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Isidro Aguerre, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 7 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 1074-my.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Romero García, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 28 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 982-ab.30

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion de doña Margarita Anselmi de Siri, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores ó por otro concepto con derecho á los bienes sucesorios, para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Marzo 21 de 1896.—*Justo P. Linares*, escribano público. 951-ab.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Pelegrino Olivera, ó su sucesion, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á estar á derecho en los autos testamentarios de don Gorgonio Platero y doña Carolina Bustillos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 991-jn.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cárlos Brandes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 1.º de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1131-my.2

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges don Agustin Mora y doña Magdalena Rufino, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores ó por cualquier otro concepto con derecho á los bienes sucesorios para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Abril 11 de 1896.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1169-ab.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público y al comercio que por auto dictado con fecha de ayer, doña Eugenia von Rieckewitz, viuda de don Cárlos Brandes, ha sido autorizada para la continuacion de los negocios comerciales de la firma C. Brandes y Ca., representada por su hijo don Cárlos Brandes.—Montevideo, Abril 14 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1172-my.14

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 21 del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza señores Emilio Molinari y Ca., y en su consecuencia, se está procediendo con arreglo á la ley de la materia. Queda enteramente prohibido hacer pagos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, previniéndose á los que tengan pertenencias de aquellos, lo denuncien al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Abril 23 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1273-my.6

De mandato del señor juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 17 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Santiago F. Folle, y en su consecuencia se está procediendo con arreglo á la ley de la materia.—Queda enteramente prohibido hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren.—Se previene á las personas que tengan pertenencias del fallido, lo denuncien bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Abril 20 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1252-my.22

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, encargado interinamente del de 2.º, por licencia del titular doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pablo E. di Lorenzo, para que dentro del término de noventa dias comparezca ya sea por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos que le han iniciado los señores Talice Hnos., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 30 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1072-my.6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, á cargo interinamente del de segundo por licencia concedida al doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Basañez por el término de noventa dias para que por sí ó por apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le sigue don Andrés Carassale por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 1.º de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1071-my.6

Juzgado L. Departamental

DE SORIANO

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Juan Pedro Ramirez, se hace saber: Que habiendo sido declarada abierta la sucesion de doña *Florencia Diaz* se cita á las personas que bajo cualquier título se consideren con derecho á ella á fin de que dentro del término de sesenta dias, que empezará á correr desde la primera publicacion del presente, concurran ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento.—Mercedes, Noviembre 18 de 1895.—*Bernardino Chans*, escribano. 1215-jn.17

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que á contar desde el 1.º de Mayo próximo inclusive empezará á regir en las Aduanas de la República la tarifa de avalúos de importacion y exportacion, debiendo por consecuencia tomarse como base para las declaraciones en los permisos.
Montevideo, Abril 17 de 1896.
1211-my.1 *La Direccion.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.
En estas disposiciones están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidemia, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.
En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.
Montevideo, Marzo 30 de 1896.
1016-ab.30 *La Direccion.*

Direccion G. de Impuestos Directos

Se previene á los señores importadores, mayoristas y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, así como á los particulares que efectúen cualquiera elaboracion de esa especie para la venta, que dentro del término de diez dias, á contar de la fecha, deberán proceder á registrar su firma, marca de fábrica y domicilio en esta Direccion de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la ley de 11 de Enero de 1896 y sus disposiciones reglamentarias.
Montevideo, Abril 11 de 1896.

Juan da Costa,
Jefe del Control.

V.º B.º—*Felippone.* ab.24

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de **Patentes de Giro**, que el dia 21 del corriente empezará la revisacion de dicho impuesto, haciéndose efectivas desde esa fecha las multas que la ley impone por su artículo 17.º á los que no hubiesen satisfecho su respectiva patente.
Montevideo, Abril 13 de 1896.

José C. Nava.

V.º B.º—*Felippone.* ab.24

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 20 de 1896.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la cátedra de Agricultura y Zootecnia del Internato Normal de Varones, fijándose para la presentacion de las solicitudes de los aspirantes hasta el 30 del corriente á las 4 p. m.
ab.30 *El secretario general.*

Montevideo Abril 18 de 1896.

Se llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:
1000 bancas para dos alumnos.
100 bancas finales id id.
30 pupitres con tarimas.
30 armarios-bibliotecas.
50 pizarrones con caballete.
Los modelos así como el pliego de condiciones se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.
Las propuestas pueden hacerse por el total ó por parte del mobiliario en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el 15 de Mayo próximo á las 4 de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas, si no las juzga convenientes.
my.15 *El secretario general.*

Oficina de patentes de invencion, marcas de fábrica y comercio

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:
Que los señores Cándido Abal y Hno., domiciliados en la Avenida General Rondeau núms. 292 y 294 A, se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usan los expresados señores para los siguientes artículos: Tabacos, cigarros, cigarrillos, papel para cigarrillos y todos sus similares, y cuya marca consiste en el emblema de la igualdad coronada con la denominacion de la marca: La Igualdad.
Montevideo, Abril 23 de 1896.
1264-ab.26 *Juan Chacon*, E. del D.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.
"Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, estarán exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 1885

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, prévia la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."
Se pide transcripcion á los diarios de campaña.
333-prm. *La Direccion.*

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mathó**, de nacionalidad español, nacido en Bagur, de 37 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Cámaras núm. 53, é hijo de don Pedro Mathó, español, fallecido en Bagur el 20 de Diciembre de 1882 y de doña María Engracia Puig, española, de 70 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Elvira Puig**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 31, é hija de don Luis Puig, español, fallecido en esta ciudad el 6 de Enero de 1883 y de doña Rafaela Aneiros, argentina, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para [illegible] en la puerta de la oficina y publicar en la [illegible] firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Molina y [illegible]*, oficial del Estado Civil.
1191-ab.25

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 de Abril 1896, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Miguel Antonio Raña**, de estado soltero, de 31 años, de nacionalidad español, nacido en Biduido, provincia de la Coruña, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colon núm. 61; hijo de don Manuel Raña, de nacionalidad español, de 53 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Dolores Nogueira, de nacionalidad española, de 49 años, casada, residente en España; con doña **Petonia Eguia**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad española, nacida en Saldivar, provincia de Viscaya, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 61; hija de don Antonio Eguia y de doña Juana Uria, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en la diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil
1235-ab.29

En Montevideo y el dia miércoles 22 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Emilio Worms**, de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad francés, nacido en Helleiner, Lorena, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 492, hijo de don José Alejandro Worms, y de doña Sara Lévy, finados; con doña **Emma Pietracaprina**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Misiones núm. 153; hija de don Agustin Pietracaprina, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado casado, de profesion empleado público; y de doña Desideria Dieux, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado casada domiciliados en la misma casa

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en la diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil
1256-my.1

En Montevideo y el dia viérnes 17 del mes de Abril del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados; hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Felipe Martinez**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, provincia de la Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 64; hijo de don Pedro Felipe, de nacionalidad español, de 63 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Manuela Martinez, de nacionalidad española, de 50 años, residen en España: con doña **Pilar Fernandez**, de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad española, nacida en Barro, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 53; hija de don José Fernandez, finado, y de doña Manuela Villaverde, de nacionalidad española, de 59 años, de estado viuda, reside en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en la diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil
1221-ab.27

En Montevideo y el dia juéves 16 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Natalio Derudi**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad italiano, nacido en Carbonato, provincia de Como, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerrito núm. 33; hijo de don Angel Derudi, de nacionalidad italiana, de 65 años, de estado casado, de profesion labrador; y de doña Angela Galli, de nacionalidad italiana, de 64 años, residen en Italia: con doña **Catalina Galli**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad italiana, nacida en Locato, provincia de Como, de profesion sirvienta, domiciliada en la calle Maciel núm. 39; hija de don Antonio Galli, de nacionalidad italiano, de 55 años, de estado viudo, de profesion labrador, reside en Italia; y de doña Antonia Canavessi, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en la diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil
1195-ab.25

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Nicasio Sabanez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 152, de profesion tipógrafo, hijo de don Lorenzo Sabanez, de nacionalidad oriental, fallecido en Montevideo el 29 de Agosto de 1893, y de doña Julia Alvarez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Médanos núm. 278, de profesion labores de su sexo; y doña **Amelia Trigo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos número 152, de profesion labores de su sexo, hija de don José Trigo, de estado viudo, de nacionalidad español, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Médanos núm. 290, de profesion carpintero y de doña Catalina Salaberry, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo el 29 de Agosto de 1885.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.
1222-ab.27

En Montevideo y en el mes de Abril de 1896, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Julio Juan Etchepare**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 189, de profesion médico; hijo de don Juan Miguel Etchepare, fallecido en Montevideo, y de doña María Othaburu, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 60 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 391, de profesion labores de su sexo; y doña **Delia Emilia Castellanos**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 196, de profesion labores de su sexo; hija de don Alfredo Eustaquio Castellanos, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion abogado, y de doña Concepcion Muñoz, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.
1220-ab.27

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Enrique Tovogliari**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 90, de profesion empleado; hijo de don Angel Tovogliari, de nacionalidad italiano, fallecido en esta ciudad, y de doña María Speroni, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 64 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 319, de profesion labores de su sexo; y doña **Emilia Macchi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 319, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Macchi, de nacionalidad italiano, fallecido en Italia, y de doña Rosa Tovogliari, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.
1210-ab.26

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Abril del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Picerno**, de 28 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle San José número 65, nacido en Balbano, provincia de Potenza, hijo legítimo de don Domingo Picerno, de 67 años, jornalero y de doña Filomena Derenzo, de 60 años, italianos, domiciliados en Italia; y doña **María Macellaro**, de 20 años, soltera, italiana, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 116, nacida en Balbano, provincia de Potenza, hija legítima de don Pascual Macellaro, de 45 años, jornalero y de doña Vicenta De Carlo, de 46 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
1208-ab.26

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Abril del año 1896, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Dajas**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 89 B, de profesion empleado; hijo legítimo de don S[illegible] Dajas, de 48 años de edad, comerciante, y de doña Dominga Otegui, de 46 años de edad, labores de su sexo, franceses casados, residentes en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y doña **Eulalia Camors**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 401, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Armando Camors, fallecido, y de doña Rafaela Arburúa, francesa, de 46 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 401.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
1209-ab.26

En Montevideo, á 15 de Abril del año 1896, y á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Seijas**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en San Silvestre de Veiga, provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 211, de profesion empleado; hijo legítimo de don Ignacio Seijas, español, de 65 años de edad, viudo, labrador, residente en España y de doña Rosa García, fallecida; y doña **Cármen Arigon**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Bitaño, provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 193, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Manuel Arigon, de 70 años de edad, labrador, y de doña Luisa Pombo, de 50 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, y residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
1184-ab.21

En Montevideo, á 23 de Abril del año 1896, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Giambonini**, de estado soltero, de nacionalidad suizo, nacido en Candria, Canton de Tessino, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim número 269 A, de profesion pintor; hijo legítimo de don Antonio Giambonini y de doña Laura Morelli, fallecidos; y doña **Angela Bernasconi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 269 A, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Angel Bernasconi, fallecido, y de doña María Somazzi, suiza, de 63 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuareim número 269 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
1270-my.2

En Montevideo, á 18 de Abril del año 1896 y á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Rojas**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Vazquez núm. 112, de profesion marino, hijo legítimo de don Pedro Rojas, finado y de doña Josefa Gutierrez, española, de 55 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en Madrid; y doña **Cármen San Roman**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 214, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Angel San Roman, finado y de doña Teresa San Roman, de 42 años de edad, viuda, labores de su sexo y domiciliada en la calle Canelones núm. 214.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
1240-ab.28

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alfredo Diaz**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Queguay núm. 35, hijo legítimo de don Francisco Diaz, de 55 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Josefa Fernandez, de 51 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Josefa Ambrois**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva-York núm. 55, hija legítima de don Manuel Ambrois, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado con la proyectante, y de doña María Varela, de 42 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
1219-ab.27

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Giordano**, de 40 años de edad, de estado viudo de Aniceta Ferretti, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar número 43; hijo legítimo de don Francisco Giordano, de 69 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion sastre, domiciliado en la calle Médanos núm. 144, y de doña Cayetana Pozitano, finada; y doña **Francisca Ferretti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 43; hija legítima de don Luis Ferretti, finado, y de doña Magdalena Degale, de 76 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
1212-ab.29

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1896, á las 4 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodriguez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion sastre, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Mercedes núm. 228 A; hijo legítimo de don Tomás Rodriguez, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en España, y de doña Josefa Fernandez, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada; domiciliada en España; y doña **Josefa García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 224; hija legítima de don Bernardo García, de 51 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion albañil, domiciliado en España, y de doña Antonia Vila, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
1246-ab.30

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Abril del año 1896, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Schiaffarino**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesion cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 142, hijo legítimo de don José Schiaffarino, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Blanca Gazzani, de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; y doña **Hortensia Ferrari**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 418, hija legítima de don Servando Ferrari, de 40 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de profesion militar, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 418, y de doña Juana Parrone, argentina, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1193-ab.23

En Montevideo y el dia 19 del mes de Abril del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Oreste Raffo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas núm. 426, hijo legítimo de don Oreste Raffo, de nacionalidad italiano, finado y de doña Carolina Bertocchi, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; y doña **Teresa Giribaldo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 118, hija legítima de don Pedro Giribaldo, de nacionalidad italiano, finado y de doña Teresa Varaldo, de 62 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1247-ab.30

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Gares**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 829; hijo natural de padres desconocidos; y doña **Isabel Perez**, de 19 años de edad, de estado soltera de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular núm. 20; hija legítima de don José Lisandro Perez, finado, y de doña Paula Fernandez, de 39 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile* oficial del Estado Civil.
1249-ab.30

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Prudencio Sóñora**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Guadalupe, domiciliado en la calle Vazquez núm. 42, hijo legítimo de don José María Sóñora, de 76 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion rentista, domiciliado en la calle Médanos núm. 243, y de doña Bernarda Perez, de nacionalidad oriental; finada; y doña **Cármen Macías**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Vazquez núm. 42, hija legítima de don Tiburcio Macías, de nacionalidad oriental, finado y de doña Josefa Lizarazo, de 46 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del E. Civil.
1218-ab.30

En Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Servetti Larraya**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion doctor en medicina, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 532 A, hijo legítimo de don Juan Josefat Servetti, de 61 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Inés Larraya, de 53 años de edad, de nacionalidad oriental, domiciliados con el proyectante; y doña **Felisa Sandobal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 25, hija legítima de don Leandro Sandobal, de 52 años de edad, de estado ciudadano legal, de profesion militar, y de doña Felisa Fernandez, de 40 años de edad, de nacionalidad oriental, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1271-my.2

En Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Centrone**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avellino, domiciliado en la calle Maldonado núm. 88, hijo legítimo de don Cárlos Centrone, de 52 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion carpintero, domiciliado en la misma casa, y de doña Mariana Calabreso, de nacionalidad italiana, fallecida; y doña **Isabel Santore**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Constituyente núm. 88, hija legítima de don Vicente Santore, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña María Blancamano, de 41 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1272-my.2

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo á 18 de Abril del año 1896, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Arigon**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de veinte y un años de edad, domiciliado en la calle de Sierra núm. 146, de profesion talabartero, hijo de don José Arigon, de nacionalidad español, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 146, de profesion empleado y de doña María Bernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Sierra 146, de profesion labores; y doña **Benita Ferrari**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Colonia, de 20 años de edad, domiciliada en la calle de Pampas núm. 141, de profesion labores, hija de don Juan Ferrari, finado y de doña María Zunino, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Pampas 141, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1241-ab.29

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, y el dia 15 de Abril del año 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Rodriguez** de nacionalidad español, de edad 28 años, soltero, comercio, y domiciliado en la calle Aurora núm. 18; hijo legítimo de don Juan Rodriguez, y de doña Dolores Amor, ambos españoles, fallecidos; y la señorita **Ramona Barrios**, de nacionalidad oriental, de edad 26 años, soltera, labores de su sexo, y domiciliada en la calle Millan núm. 75; hija legítima de don Lino Barrios, oriental, fallecido y de doña Mauricia Velazco, oriental, de 56 años, viuda, labores de su sexo, y domiciliada en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés* oficial del Estado Civil.
1181-ab.24

En el Reducto de Montevideo, y el dia 11 de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Buziello**, de nacionalidad italiano, de edad 27 años, soltero, carpintero, y domiciliado en la Figurita, hijo legítimo de don Nicolás Buziello, de 60 años, herrero, y de doña Josefa Spella, de 50 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle General Pagola núm. 50; y la señorita **Josefa Archiero**, de nacionalidad italiana, de edad 20 años, soltera, labores de sexo, y domiciliada en la calle Porongos núm. 16; hija legítima de don José Archiero, de 50 años, comercio, y de doña Lucía Demata, de 45 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés* oficial del Estado Civil.
1182-ab.24

En el Reducto de Montevideo y el dia 16 de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roman Beauxis**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Santa María núm. 14; hijo legítimo de don Enrique Beauxis, francés, de 45 años, jornalero, y de doña Emilia Couto, oriental, de 44 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en la calle Nicaragua núm. 135; y la señorita **María Franchisena**, de nacionalidad francesa, de edad 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Santa María núm. 11; hija natural de doña Catalina Franchisena, francesa, de 54 años, soltera, labores de su sexo, residente en Francia, y de padre desconocido.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés* oficial del Estado Civil.
1250-ab.30

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro á 9 de Abril de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Noria**, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincon del Cerro, de 21 años de edad, domiciliado en la seccion, de estado soltero, de profesion comercio; hijo de don Félix Noria, oriental, y fallecido en esta seccion, hace 10 ó 12 años, y de doña Mónica Perez oriental, 42 años, vecina, profesion labores de su sexo, y casada en segundas nupcias con don Francisco Maure, español, de 47 años, militar, vecino; y doña **Clotilde Botta**, soltera, nacionalidad oriental, de 18 años de edad, nacida en el Arroyo Seco, profesion labores, y vecina de la seccion, hija de don Bartolo Botta, de estado viudo, italiano, de 52 años de edad, profesion agricultor y domiciliado con la proyectante, y de doña Florinda [illegible]zía, argentina, y fallecida en la seccion el 8 de Enero del año 1885.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Toscano* oficial del Estado Civil
1180-ab.24

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 18 del mes de Abril del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Ameneiros**, de 34 años, soltero, español, nacido en el Ferrol, de profesion comercio, domiciliado en la calle Segunda Maturana núm. 39; hijo de don Ramon Ameneiros, español, fallecido en España el dia 30 de Setiembre de 1882, y de doña Antonia Rodriguez, española, fallecida el dia 25 de Setiembre de 1895; y doña **Juana Portal**, de 20 años, soltera, oriental, nacida en Montevideo, labores de su sexo, domiciliada en la calle Segunda Maturana núm. 39; hija de don Pedro Portal, francés, de 61 años, casado, comercio, y de doña María Polm, francesa, de 60 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en la calle Segunda Maturana núm. 39.

En fé de la cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial de Estado Civil.
1237-ab.29

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 19 del mes de Abril del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alvaro Acosta y Lara**, de 34 años, argentino, ciudadano legal, soltero, curial, domiciliado en la calle Queguay núm 148, hijo de don Antonio Acosta y Lara, oriental, finado y de doña Carlota Reynoso, argentina, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Ema Raggio**, de 30 años, argentina, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 606, hija de don Victorio Raggio, argentino, casado, de 65 años, comercio y de doña Carlota Acosta y Lara, oriental, de 55 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de la cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial de Estado Civil.
1236-ab.29

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año 1896, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Francisco Coppola**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 26 años, de profesion cigarrero, domiciliado en la calle Bequeló núm. 41 A; hijo de don José Coppola, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, y de doña Micaela Garilolo, de nacionalidad italiana, de 46 años, de estado casada, domiciliada en la calle Bequeló núm. 41 A; con doña **Catalina Ceppi**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 7; hija de don Pedro Ceppi, de nacionalidad suizo, de 56 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado con la proyectante, y de doña Anita Faleo, de nacionalidad italiana, de 46 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil
1231-ab.29

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la barra de Santa Lucía y el dia 18 del mes de Abril del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Sosa**, de nacionalidad español, nacido en Fuerte Ventura, de 32 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion, é hijo de don Miguel Sosa, español, finado, y de doña María Ramos, española, finada; y doña **Angela Piaggio**, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, é hija de don Antonio Piaggio, italiano, de 42 años, viudo, agricultor, vecino de esta seccion, y de doña Toribia Medina, oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.
1238-ab.29

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 18 de Abril de 1896 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Aguacida núm. 26, de profesion jornalero; hijo de don Valentin Rodriguez, viudo, oriental, de 60 años, labrador, domiciliado en Mosquitos, y de doña Gregoria Caraballo, oriental, fallecida en Mosquitos el 9 de Octubre de 1893; y doña **Natividad Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, de 20 años de edad; domiciliada en la calle Aguacida núm. 26, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Martinez, español, fallecido en Montevideo el 24 de Marzo de 1892, y de doña Dionisia Betancour, española, viuda, de 51 años, labores de su sexo, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco* oficial del Estado Civil.
1211-ab.29

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Abril del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin García**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Nueva Palmira número 73 C, de profesion carpintero; hijo de don Bernardo García, de nacionalidad español, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 73 C, de profesion carpintero, y de doña Antonia Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada calle Nueva Palmira 73 C, de profesion labores; y doña **María Curvelo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 20 años de edad, domiciliada en la calle de Constitucion núm. 59, de profesion labores, hija de don Domingo Curvelo, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Constitucion 59, de profesion jornalero y de doña Inés Falero, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 51 años de edad, domiciliada en la calle Constitucion 59, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1207-ab.26

En Montevideo, á 22 de Abril del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Rebello**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliado en la calle de Emilio Reus núm. 62, de profesion comercio, hijo de don José Rebello, finado, y de doña Vicenta Richarda, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada Emilio Reus núm. 62, de profesion labores; y doña **Victoria Monterrubio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, departamento de Canelones, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Mal Abrigo núm. 75, de profesion labores, hija de don José M. Monterrubio, de nacionalidad argentino, de estado casado, de 46 años de edad (ausente), de profesion marino y de doña Delfina Mancebo, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Mal Abrigo 75, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del E. Civil.
1268-my.2

En Montevideo, á 22 de Abril del año 1896, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Maceiras**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 127, de profesion panadero; hijo de don José Maceiras, finado, y de doña María Vazquez, finada; y doña **Mariana Pasquero**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cuneo, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 98, de profesion labores; hija de don Francisco Pasquero, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Independencia número 98, de profesion comercio, y de doña Angela Batallini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 98, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1269-my.2

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 11 dias del mes de Abril de 1896, á las 4 y 30 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Masera** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada núm. 227, de profesion jornalero; hijo de padre desconocido, y de doña Josefa María Masera, de estado soltera, de nacionalidad española, de 65 años de edad, domiciliada en España; y doña **Carolina Pregliasco**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Piamonte, de 23 años de edad, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan B. Pregliasco, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado en el Pantanoso, de profesion labrador, y de doña María Grasco, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores propias de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.
1161-ab.23

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á dieciocho de Abril del año de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Muñiz**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion mecánico, hijo de don Nicolás Muñiz, de nacionalidad español, fallecido el dia 9 de Febrero del año 1883, en Buenos Aires y de doña Antonia Vecino, de estado viuda, de nacionalidad española, de 49 años de edad, reside en Buenos Aires, de profesion labores propias de su sexo; y doña **Teresa Pernigotti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandria, de 18 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Vicente Pernigotti, de estado casado, de 47 años de edad, de profesion comercio, y de doña Carolina Fossa, de estado casada, de 47 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil.
1258-my.1

En el Peñarol, á 16 de Abril del año 1896, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Percy Sedgfield**, de estado soltero, de nacionalidad inglés, nacido en el pueblo de Poole, de 27 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion ingeniero mecánico, hijo de don Enrique Brougham Sedgfield, de estado casado, de 65 años de edad, de profesion empleado, y de doña Ana Mountain Wilkinson, de estado casada, de 55 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos de nacionalidad inglesa y residentes en Inglaterra; y doña **Catalina María Woosey**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 22 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Daniel Woosey, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion empleado, y de D.ª Antonia Rosa Mac-Carty, de estado casada, de 58 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos ingleses y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil.
1257-my.1